



Diez y nueve de mayo de mil setecientos y setenta y siete.



SELECCION QUARTO, VEINTE  
MANAVENTE, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA Y  
SIETE.

mil setecientos setenta y siete y a tanto el concejo Justicia y Hermandad de esta villa de Manabaco la provocacion de las elecciones a saber el Sr. D. Manuel Capellan Mayor Abogado de los R. C. concejos de esta villa de guerra de esta villa por un Mag. D. Salvador Maná Parana Teniente de vicario Cavallero Capitulante q. firmaron, Diputado al comun, y Procurador Sindico q. tal y se acordó lo siguiente.

Depositos de camara

Se nombra por depositario de penas de camara a D. Manuel Monte y Melgares.

Poderes

Se nombran por porteros de esta villa a Diego Lopez, Juan Sant y Rafael Maná con el salario señalado por el R. C. Reglamiento de propios.



No se nombra capellan de la R. C. Capilla de la Santa Sima Cruz por estar pendiente este negocio en la R. C. Camara de Castilla.

Mayordomía de Iglesia

Se Reelige a una conformidad por Mayordomo de Iglesia a D. Juanabe Perez Presb. bajo las fianzas correspondientes.

Todos los oficios de la Iglesia

Se Reelige por el año de esta eleccion a D. J. P. L. Tornel Maestro de Capilla y demas ministros, y Dependientes de la Iglesia parroquial de esta villa bajo las mismas obligaciones, circunstancias y condiciones con q. fueron nombrados así en las elecciones el año pasado y recientes setenta y seis, como en la q. se celebró para proveer de organista por haver fallecido D. Juan de Dios q. lo era, dando o ratificando las fianzas el que les deva dar.

Y lo firmo yo Teniente de vicario y se Reviro =  
D. Salu. Maná Parana

Com. de Cuentas

Y continuando en esta eleccion se paso a ejecutarse en la forma siguiente esta nuelam. comision a el Sr. D. Juan de Dios para la toma de cuentas de las Mayordomias pertenecientes

